



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 007-2025-A-MPC

Sicuani, 13 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.

VISTOS:

El Oficio N° 197-2024-GRCUSCO-GRPP-SGODT, de fecha 13 de setiembre de 2024; El Informe N° 094-2024-MPC-GIUR-SGCDUR/LMGV, de fecha 17 de diciembre de 2024; El Informe N° 1129-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 19 de diciembre de 2024; Opinión Legal N° 0003-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 06 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**.

Que, los numerales 3 y 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establecen que entre otras son atribuciones del alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad”**. Asimismo **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**, respectivamente.

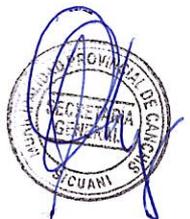
Que, asimismo el Art. 39° del mismo cuerpo normativo establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 79° del mismo cuerpo normativo, sobre organización del espacio físico y uso del suelo, en su numeral 1 detalla que son **funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; 1.3. Pronunciarse respecto de las acciones de demarcación territorial de la provincia.**

Que, conforme al numeral 44.1 del Art. 44° del Dec. Sup. N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización territorial, preceptúa (...) el proceso de delimitación inicia con la notificación del informe de apertura del expediente individual a los gobiernos locales provinciales y distritales involucrados. Conjuntamente con la notificación de dicho informe, el gobierno regional solicita a los gobiernos locales provinciales o distritales, según corresponda, la acreditación de los equipos técnicos que participan en dicho proceso (...).

Que, la Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la Republica.

Que, mediante Oficio N° 197-2024-GRCUSCO-GRPPM-SGODT, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Ordenamiento y Demarcación Territorial, solicita expresión de voluntad política, para continuar con el proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Canchis; Cuyo respecto se emitió el Informe N° 094-2024-MPC-GIUR-SGCDUR/LMVG, la Especialista profesional de la Sub Gerencia de Catastro, Desarrollo Urbano y Rural, señala que se requiere, que se





Municipalidad Provincial de Canchis

ratifique o se modifique la acreditación del equipo Técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Provincial de Canchis; El Informe N° 1129-2024-GIUR/MPC-WVG, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural. Solicita la modificación del equipo técnico de la Resolución de Alcaldía N° 196-2023-A-MPC, con la finalidad de acreditar al equipo técnico para la programación anual del GORE – CUSCO año 2025; Informe que cuenta con respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 0003-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 06 de enero de 2025, a través del cual la Jefa de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la modificación de la acreditación y/ conformación del equipo técnico que coadyuve en la formulación del proceso de demarcación y organización territorial de la Provincia de Canchis, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2023-A-MPC, (...)."

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE COADYUVE EN LA FORMULACIÓN DEL PROCESO DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DE CANCHIS, la misma que está integrada por:

N°	INTEGRANTES	CARGO
01	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	SUB GERENTE DE CATASTRO, DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
03	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
04	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para para que en coordinación con la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo, Urbano y Rural, unidades orgánicas pertinentes e integrantes del Equipo Técnico, la implementación y cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

Pablo R. Chavez Fernandez
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Infraestructura
Ger. Planeamiento
Sub Ger. Catastro
A, Jurídica
Imagen Institucional
S.G. Informática.
OCI.
Integrantes
Archivo.